



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmín FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.11.2025 12:26:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 08 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000411-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Informe N° 000969-2025-OT-OGA-SG/MC de fecha 05 de noviembre del 2025 emitido por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral 000323-2025-OGA-SG del 26 agosto 2025 se aprobó la modificación del anexo "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS", en atención a la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 Administración General (1363) - Ministerio de Cultura;

Que, con informe 000969-2025-OT-OGA-SG/MC de fecha 05 de noviembre del 2025, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001-1363: Ministerio de Cultura - Administración General, sustenta la necesidad de registrar como responsable titular en el aplicativo web informático SIAF-SP AERAF - "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera". A la Sra. CARMINA CARRERA AMAYA identificada con DNI N° 10327662, quien se desempeña en el cargo de directora del Sistema Administrativo IV de la Oficina General de Administración, asimismo registrar como responsable suplente en el aplicativo web informático SIAF-SP AERAF - a la Sra. GINA PAOLA QUISPE GAMBOA con DNI N° 40804510, quien se desempeña en el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001 Administración General (1363) del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en atención de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019- EF/52.03, "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"; y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas";

Que, el artículo 2 de la referida resolución directoral establece que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) está a cargo de los funcionarios, según el siguiente detalle: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiere delegado esta facultad de manera expresa";

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF - SP "Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas", de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada resolución directoral;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, dispone que "Los titulares de pliego, o



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, se delega a la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el anexo denominado "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que detalla la designación de los responsables titulares y suplente para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 Administración General (1363) del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visto de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03; la Directiva N° 002-2021-EF/52.03, "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reporte Anexo de "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001 Administración General (1363). Ministerio de Cultura, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la trasmisión, a través del Aplicativo Informático SIAF -SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", de la información registrada a la Dirección General Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su envío automático al Banco de la Nación; de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina General de Administración

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN